

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE EL POBO DE DUEÑAS
EL DIA 21 DE MAYO DE 2008

ASISTENTES:	PRESIDENTE:	D. Manuel Ibáñez Lorente
	CONCEJALES:	D. David Herranz Ramiro
		D ^a Lucila Ágreda Guijarro
		D ^a M ^a Pilar López Ruiz
		D. Samuel Herranz Muniesa
	SECRETARIO:	D. Juan Antonio Checa Herranz

En el Pobo de Dueñas, provincia de Guadalajara, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Siendo las trece treinta horas se reúnen los Concejales indicados anteriormente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ibáñez Lorente, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno de El Pobo de Dueñas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en primera convocatoria se pasa a debatir el Orden del Día:

I. APROBACION DE CELEBRACION DE LA SESION:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del ROF el Sr. Presidente justifica la necesidad de celebrar la sesión, y los asistentes acuerdan por unanimidad celebrarla.

II. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA:

El concejal D. David Herranz se abstiene de participar en el debate y votación del asunto por ser parte interesada (Solicitante).

Por el Sr. Secretario se da lectura a la solicitud de licencia presentada por D. DAVID HERRANZ RAMIRO para realizar la actividad de "AMPLIACION DE EXPLOTACION CUNICOLA".

Visto el expediente tramitado y comprobado que no se ha realizado ninguna observación ni alegación durante el periodo de exposición pública (notificación a los propietarios colindantes del inmueble, publicación en Tablón de Anuncios y Anuncio publicado en el BOP nº 125 de 17 de octubre de 2007).

Visto el informe urbanístico y de actividad favorable emitido por D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en el que indica que no sería necesaria la tramitación ante la Comisión Provincial de Saneamiento si ya existiera en firme Licencia de Actividad previa al tratarse de una ampliación.

Visto que en el mismo informe se indica que su emplazamiento y demás circunstancias de la actividad no contradicen el Ordenamiento Urbanístico y están de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pudiendo considerarse como actividad molesta.

Considerando que el solicitante ya cuenta Licencia en firme para ejercer la misma actividad en la misma finca y que la Comisión de Saneamiento calificó la actividad como molesta por malos olores e insalubre por transmisión de enfermedades.

Considerando que en el escrito de 10 de octubre de 2007 de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Referencia C/GU-1732/07 del Servicio de Evaluación Ambiental) se indica que NO es necesario someterla a procedimiento reglado de evaluación ambiental.

Esta Corporación (por cuatro votos a favor y ninguno en contra, lo que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación) estima que procede informar favorablemente litud, y en consecuencia se le concede Licencia para construir la nave y ejercer la actividad calificando la misma de molesta por malos olores e insalubre por transmisión de enfermedades.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, firmando el Acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario que doy fe.